



**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD,
DE LAS ACTIVIDADES A LA LEY 2/2006 DE LA GENERALITAT
VALENCIANA DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y CALIDAD
AMBIENTAL**

El nuevo titular está obligado a comunicar por escrito al Ayuntamiento la transmisión, asumiendo las mismas obligaciones y responsabilidades que correspondían al anterior titular, en el plazo de UN MES desde que se hubiera formalizado el cambio de titularidad de la instalación o actividad amparada por la licencia ambiental, presentando para ello:

1.- Modelo de *Comunicación de Transmisión de Actividad*, por duplicado.

2.- Copia del documento que acredita la transmisión y cambio de titularidad.

3.- Copia de la anterior licencia de apertura y funcionamiento.

4.- Hoja de información sobre aguas residuales.

5.- Acreditación de la representación del firmante, siempre que no coincida con el solicitante. En el supuesto de tratarse de una sociedad, deberá aportarse fotocopia de la escritura de constitución y poderes de representación de quién firme la instancia.

6.- Justificante de haber abonado la tasa municipal.

ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS.

7.- Además de lo previsto en el apartado anterior, ficha del local por triplicado, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del Decreto 195/97 de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el catálogo de Espectáculos.

8.- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil a que se refiere el art. 6 de la Ley 4/2003 de Espectáculos:

Aforo de hasta 50 personas	300.500'- €
Aforo de hasta 100 personas	450.000'- €
Aforo de hasta 300 personas	600.000'- €
Aforo de hasta 700 personas	900.000'- €
Aforo de hasta 1.500 personas	1.200.000'- €
Aforo de hasta 5.000 personas	1.500.000'- €

**HASTA TANTO NO SE COMUNIQUE LA TRANSMISIÓN, EL ANTIGUO Y
EL NUEVO TITULAR QUEDAN SUJETOS DE FORMA SOLIDARIA A
TODAS LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE
LA LICENCIA AMBIENTAL**